

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 170014003007-**2020-00066**-00  
DEMANDANTE: LUCERO GARCIA HENAO  
DEMANDADOS: DAVID ALBERTO OCAMPO RAMIREZ  
HECTOR ELÍAS GRANADA CORRALES

Atendiendo lo solicitado por el procurador judicial de la demandante, y habida cuenta la imposibilidad de ubicar al codemandado HECTOR ELÍAS GRANADA CORRALES, para ser notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se accederá a su emplazamiento, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que si transcurridos quince -15- días después de la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece al proceso, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Elabórese el listado de emplazamiento, el cual se hará de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, numeral 10; publicando el edicto emplazatorio únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, lo cual será realizado por la Secretaria del Despacho, sin necesidad de otra publicación

Notifíquese,

La Jueza,



**LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b>028 Del 25 DE FEBRERO DE 2021</b></p>  <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

WG